

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "URRUTIA, JUAN c/VIDAECHEA, MIGUEL y Otros s/CPL; (Expte. Nº 87/2014), se ha ordenado la pertinente publicación de edictos por medio del cual se cita al co-demandado Eduardo Enrique Sosa, D.N.I. Nº 17.619.629, a los efectos de que comparezca en autos a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley." A continuación se transcribe el decreto del Juzgado que así lo dispone: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2016. Atento a lo peticionado y a las constancias de autos, cítese al demandado, Eduardo Enrique Sosa, por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 de la Ley 7945). Notifíquese por cédula." Fdo: Dr. David Marcelo Suasnabar (Juez) - Dr. Diego J. Romero (Secretario). Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Mayo de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele al Dr. Miguel Ciaurro la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Téngase por entablada demanda laboral contra Gladis Elena Manassero, Miguel Vidachea, Eduardo Enrique Sosa y Héctor Luciano Acosta. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días los primeros y doce (12) días los demás, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (Arts. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba cuya producción se pretenda antes de la audiencia del Art. 51 -excluida la testimonial-, en la forma y con los alcances previstos en el Art. 47 inc. f) del CPL; oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción en su caso (todo en los términos del Art. 47 de la ley citada), y reconocer o desconocer la documental presentada por la parte actora. A) Documental: Resérvese el sobre que se acompaña. Agréguese las copias. B) Confesional: Téngase presente para la oportunidad de celebrarse la audiencia de trámite. Cumplimente en el término de tres (3) días con la indicación del número de identificación tributaria del actor y del demandado, conforme lo requerido por el Art. 39 inc. a) y b) del CPL. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Esmoris, Niesvich, Bortondello, Hergui, Jorda, Marchovecchio y Lucero. Notifíquese. ..." Fdo.: Dr. David Marcelo Suasnabar (Juez) - Dr. Diego J. Romero. Santa Fe, 4 de Marzo de 2016. Dr. Romero, Secretario.

S/C 285484 Mar. 16 Mar. 18

---

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2 Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dra. María Carolina Moya, en el marco de los autos caratulados: "BRITOS CLAUDIO OCTAVIO c/GOROSITO ANGELA ROSA s/Divorcio Vincular - Art. 214 Inc. 2 CC - Tenencia y Régimen de Visitas, (Expte. Nº 1266/2011) (CUIJ 21-00271321-4) se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Febrero de 2016. Proveyendo escrito cargo Nro. 13984/15; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado. De la propuestas formulada, córrase traslado a la contraria por el término de diez días. Atento constancias de autos, publíquense edictos por el termino de ley. Asimismo, de las propuestas formuladas en autos córrase vista a la Defensoría General. Notifíquese. Fdo. Dra. M. A. Nessier, Secretaria; Dra. María Carolina Moya, Juez. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 24 de Febrero de 2016. Dra. Nessier, Secretaria.

§ 33 285317 Mar. 16 Mar. 18

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGOSTO, MAXIMILIANO FERNANDO s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ Nº 21-01966570-0), atento lo ordenado en fecha 04 de Marzo de 2016, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Fernando Agosto, D.N.I. Nº 26.233.607, de apellido materno Franco. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al CPN Fernando Miguel Altare, con domicilio en calle Irigoyen Freyre no 2347, 2º Piso "B", de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 9 de Marzo de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 285480 Mar. 16 Mar. 31

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial Número Uno de la Provincia de Santa Fe, en autos caratulados PAPAEO MABEL GUADALUPE s/Concurso Preventivo; Expte. N° 181 año 2011 (CUIJ: 21 01052463-3) hace saber por el término de ley que con fecha 22 de Febrero de 2016 por Resolución N° 73, folio 452, tomo 32 año 2016, se ha dictado la conclusión del concurso preventivo de acreedores de Mabel Guadalupe Papaleo DNI N° 13.925.628 con domicilio real en Pasaje Galisteo N° 2.915 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe, de apellido Materno Quiroga, argentina, CUIL n° 27-13925628-5, en los términos del artículo 59 de la Ley N° 24.522, ordenase el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante y cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por los artículos 15 y 16 de la ley citada. Santa Fe, 8 de Marzo de 2016.

S/C 285541 Mar. 16

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZUMOFFEN RODOLFO s/Quiebra" Expte. CUIJ N° 21-00729622-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: Santa Fe, 1 de Marzo de 2016. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución conforme el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos en legal forma. A la regulación de honorarios, oportunamente. Notifíquese." Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 4 de Marzo de 2016. Santa Fe, 4 de Marzo de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 285547 Mar. 16 Mar. 17

---

El Sr. Juez titular del Juzgado de 1ra. Inst. del Distrito Judicial N° 1 en lo Civ. y Com. de la 8va. Nom. de esta ciudad, Dr. Gabriel O. Abad, en autos: PROSELLO, DANIEL EDUARDO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 694/1999), el 22 de Febrero de 2016 ha dictado resolución declarando la conclusión del concurso preventivo del Sr. Daniel Eduardo Prosello (DNI N° 11.903.724), con domicilio en calle San Jerónimo 1429 de esta ciudad de Santa Fe, con los efectos del artículo 59 de la Ley N° 24.522. Fdo.: Dra. Adriana Lorena Benitez, Secretaria. Santa Fe, 8 de Marzo de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 285536 Mar. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RIOJA, LAURA ISABEL s/Quiebra", Expte. N° 1470/11 CUIJ N° 21-00899861-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el Art. 218 de la Ley N° 24.522, haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2016. Por presentado el proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el Art. 218 de la Ley N° 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Santa Fe, 2 de Marzo de 2016.

S/C 285430 Mar. 16 Mar. 17

---

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito UNO en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: API c/RAISER S.A. s/Ejecución Fiscal, CUIJ 21-00027863-4, , ha dispuesto se publiquen por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes proveídos, a saber: Santa Fe, 06 de Febrero de 2014 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdesele la intervención legal correspondiente, en mérito al testimonio de poder en fotocopias acompañado. Otórgasele al peticionante el término de diez días para la presentación del original del poder que invoca para su certificación por Secretaría. Conforme la documental acompañada, téngase por promovida demanda de apremio por ejecución fiscal, contra RAISER SA, por cobro de la suma de \$23.386,31 con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago al Sr. Oficial de Justicia y en el mismo acto cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepciones legítimas se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase el embargo solicitado sobre todos los fondos existentes y/o los que se depositen en el futuro en cuentas bancarias de titularidad del accionado —excepto cuenta sueldo— que posea en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado y Banco Supervielle S.A., hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas futuras; a sus

efectos oficiase a las entidades mencionadas, quienes deberán dar repuesta al mismo en el término de diez días hábiles de recepcionado. Si la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará sobre la parte indivisa que corresponda al deudor. De no existir saldos suficientes en las cuentas a la fecha del diligenciamiento, el embargo se extenderá sobre todos los fondos de la persona individualizada - en pesos o moneda extranjera - depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión, o cualquier otro activo financiero abierto a su nombre. Asimismo las entidades financieras deberán abstenerse de recibir o reintegrar automáticamente a las cuentas de origen las sumas que exceden el monto del embargo. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, siendo el libramiento de múltiples oficio a los fines de la efectivización de la cautelar que se ordena podría provocar que el embargo sea trabado por un monto superior al aquí ordenado, hágase saber a la actora que deberá extremar los recaudos pertinentes en el diligenciamiento de la misma a fin de evitar la materialización de la situación descripta, siendo de entera y absoluta responsabilidad cualquier exceso en la traba. Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -agencia Tribunales-, a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el cual deberán efectuarse los depósitos, de conformidad a las nuevas reglamentaciones emanadas del BCRA. El número de cuenta asignado será consignado en los oficios a librarse a las entidades bancarias. Fecho, hágase saber a la demandada. Autorízase al peticionante a intervenir en los diligenciamientos. Notifíquese. Dra. Viviana E. Marín, Juez - Santa Fe, 23 de Abril de 2015. Téngase presente lo manifestado y el nuevo domicilio real del demandado denunciado en autos a sus efectos. Efectivícense en el mismo las notificaciones. Atento lo manifestado, teniendo presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador, a los fines indicados -notificación- de conformidad al Art. 76 del C.F., publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Sin perjuicio de ello, oficiase al Registro Público de Comercio a los fines de solicitar informe respecto del domicilio de la demandada. Notifíquese. Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario) - Dra. Viviana E. Marín (Juez). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, 16 de Octubre de 2015. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 285451 Mar. 16 Mar. 22

---

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito UNO en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LANCHE, MARIA DE LAS MERCEDES s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 595/2012, ha dispuesto se publiquen por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes proveídos, a saber: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2015... Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2. Imponer la totalidad de las costas al ejecutado. 3. Diferir la regulación de los estipendios profesionales hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese, archívese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. María del Huerto Guayan (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, 6 de Octubre de 2015. Dra. Guayán, Secretaria.

S/C 285453 Mar. 16 Mar. 22

---

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: API c/RUDI ADRIAN ANTONIO s/Ejecución Fiscal 21-00027287-3, ha dispuesto se publiquen por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes proveídos, a saber: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2014. Advertido en este estado que el allanamiento de fs. 19 no ha sido formulado por ante este Juzgado, no reúne los requisitos de presentación de los escritos judiciales, ni cuenta con patrocinio letrado: Téngase a la Dra. María Soledad Giusti por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Otórgasele a la peticionante el plazo de diez días para acompañar el original del poder invocado a fin de la certificación de sus fotocopias por Secretaría. Conforme la documental acompañada, téngase por promovida demanda de apremio por ejecución fiscal contra Adrián Antonio Rudi, por cobro de la suma de \$ 84.123,52.- con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en el mismo acto cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepciones legítimas se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase el embargo solicitado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras, sobre los fondos disponibles que por cualquier concepto tuviere depositado de exclusiva propiedad del demandado, excepto cuenta sueldo, que pudieren existir en las entidades bancarias denunciadas y respecto de los cuales no exista impedimento legal alguno que obste a la realización de la presente medida. A esos efectos, líbrese oficio a las entidades financieras. Haciéndose saber que las sumas embargadas deberán depositarse en una cuenta judicial que a sus efectos se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a la nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Adriana Lorena Benítez - Dra. Viviana E. Marín. Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Abril de 2015. Atento lo manifestado, teniendo presente lo informado por el Sr. Oficial de Justicia, a los fines indicados-notificación- de conformidad al art. 76 del C.F., publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Dr. Daniel R. Maurutto - Viviana E. Marín. Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, a los 14 días del mes de Septiembre de 2015. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 285452 Mar. 16 Mar. 22

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "BLANDA, GRACIELA CRISTINA DEL CARMEN s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-01968633-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Marzo 04 de 2016. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Graciela Cristina del Carmen Blanda, argentina, mayor de edad, DNI: 10.714.914, empleada, domiciliada según dice en el poder especial en calle San Martín 1878 y constituyendo domicilio legal en calle Juan de Garay 2448 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 09.03.16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.04.16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 07.06.16 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04.08.16 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley Nº 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Marzo 09 de 2016 Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Nélida Mokdasy... con domicilio en calle Balcarce 2132... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese". Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) - Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 285475 Mar. 16 Mar. 22

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BENAVIDEZ GLADIS CARINA s/Solicitud de propia quiebra" (CUIJ 21-01970803-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, .... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gladis Carina Benavidez, soltera, de apellido materno Pernz, argentina, DNI Nº 23.929.915, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Ayacucho 1582 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan de Garay 2448 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley Nº 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 09.03.16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.04.16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12 - Señalar el día 7.06.16 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley Nº 24.522) y designar el día 4.08.16 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley Nº 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley Nº 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro Decreto: Santa Fe,

09.03.16 Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desinsaculada la bolilla correspondiente a la CPN Martín Rossi, domiciliado en calle Yrigoyen Freyre 2347, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer en día y hora de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 285477 Mar. 16 Mar. 22

---

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de marzo de 2016, en los autos caratulados "OJEDA, ALBERTO DAVID s/Quiebra" (CUIJ 21-01057091-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 26 de Febrero de 2016, ...Por presentado el proyecto de distribución por la Sindicatura. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro - Secretaria.

S/C 285436 Mar. 16 Mar. 17

---

En autos caratulados "Expte. CUIJ 21-00867992-1 - Año 2012 - COSTA Estela Rosanna s/Quiebra", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución reformulado del Art. 218 de la Ley 24.522.....Santa Fe, 03 de Marzo de 2016. Téngase por reformulado el proyecto de distribución. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Santa Fe, 10 de Marzo de 2016.

S/C 285468 Mar. 16 Mar. 17

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°: 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZÁLEZ JOSÉ RAMON s/Quiebra" (Expte. N° 21-00989193-2) (Expte. N°: 1186 - Año: 2.009), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 7 de Marzo de 2016. ... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia, insértese y notifíquese. (Fdo.: Benítez, Secretaria. Abad, Juez)". Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de marzo de 2016. Dra. Mantarás, Prosecretaria.

S/C 285461 Mar. 16 Mar. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LLINAS, MABEL s/Quiebra" (Expte. N° 653 - Año 2012), se ha ordenado el presente a los fines de la publicación de la siguiente resolución: Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. 25 de Febrero de 2016. Agréguese el informe de consulta que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese.- (Fdo.) Dr. Eduardo Soderó (Juez) - Dra. María E. Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 7 de Marzo de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 285491 Mar. 16 Mar. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y Legatarios de Marani, Osvaldo Francisco, L.E. N° 06.235.198, fallecido el 06 de diciembre del 2008 en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "MARANI, OSVALDO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 1403/2013, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Transparente del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2014. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 45 285324 Mar. 16

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Esperanza Santa Fe, Dra. Julia Collado en los autos caratulados: "BÄRENFALLER, BERTA MATILDE s/Sucesorio, Expte. N° 1022 Año 2015", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Bärenfaller, Berta Matilde, L.C. N° 2.983.170, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Julia Collado, Jueza. Dra. Claudia Brown, Secretaria. Esperanza, Noviembre de 2015. Dra. Matiller, Prosecretaria.

§ 45 285287 Mar. 16 Mar. 22

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, se cita y emplaza, a los demandados para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: CHAMORRO ELEUTERIA FLORENTINA c/PUSKAR MARÍA DE y/o Sucesores s/Usucapión, Expte. N° 707/15, que se tramita por ante el mismo Juzgado. Villa Ocampo, 16 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. Isabel Arroyos, Juez. Dr. Germán Caglia, Secretario.

§ 99 285462 Mar. 16 Mar. 22

---

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilian Teresa Insaurrealde, Secretaria de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski se ha ordenado publicar el presente edicto tres veces durante diez días, a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "VALDEZ, EDUARDO RAÚL s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 414/2015, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y acreedores y legatarios de don Valdez, Eduardo Raúl, D.N.I. N° 14.914.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión del ámbito local. San Javier, 21 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Lilian Insaurrealde, (Jueza) Dra. Silvina D. Demboryniski, (Secretaria). San Javier, 29 de Febrero de 2016.

§ 45 285503 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin, en los autos caratulados: "NAVARRO ARMIN GIL s/Sucesorio", Expte. N° 21-01970028-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don Armin Gil Navarro, L.E. N° 2.796.741, para que comparezcan en los autos de mención a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 8 de Marzo de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 45 285508 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de San Javier, en autos: "GOROSITO HERMOGENES s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nro. 413/2015) se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOROSITO HERMOGENES, Doc. Ident. 6.345.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Javier, 4 de Marzo de 2016. Dra. Demboryniski, Secretaria.

§ 45 285464 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Aldo Froilan

Rodríguez, DNI N° 10.826.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, ALDO FROILAN s/Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-01963485-7), en trámite ante el Juzgado indicado más arriba. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 24 de Febrero de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 285540 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en autos ARIAS ANTONIO AURELIO y PIZZORNO MARTA SUSANA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-01968459-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Arias Antonio Aurelio, DNI N° 06.271.124, fallecido en fecha 06-09-2012 y doña Pizzorno Marta Susana, LC N° 02.399.424, fallecida el día 28-06-2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Marzo de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 285543 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad, de Santa Fe, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PONCE, RAMON PABLO, D.N.I.: 11.720.142, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio, Expte. CUIJ: 21-01966453-5, por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 24 de Febrero de 2016. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

§ 45 285476 Mar. 16 Mar. 31

---

En los autos caratulados: "MASTRONARDI, ALBERTO VICTOR s/Sucesorio" Expte. 21-01966006-8 - Año 2015, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Víctor Mastronardi, D.N.I. M 6.243.784, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se publica por el término de ley. Secretaría, Santa Fe, 23 de Febrero de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

§ 45 285545 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, se hace saber que en los autos caratulados "PROCHETTO, MARÍA DEL CARMEN s/Sucesorio; Expte. N° CUU 21-01965494-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. María del Carmen Prochetto, DNI 2.503.727, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente." Santa Fe, 25 de Septiembre de 2015... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales... Fdo. Dr. Abad (Juez). Dra. Benítez, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2015. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 285455 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: TESARI, MARÍA RAMONA s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01965317-7), de conformidad con el Art. 2340 del CCC se notifica, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña María Ramona Tesari, argentina, D.N.I. N° 5.699.930, fallecida el 24/05/2009, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2015. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 285501 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, JORGELINO y Otra s/Sucesorio; (Expte. n° 21-01969973-8 año 2015), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorgelino Fernández, D.N.I. M. 1.795.928 y Simeona Cirila Alegre, D.N.I. F. 1.127.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus, efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Santa Fe, 18 de Febrero de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 285483 Mar. 16 Mar. 31

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados LOCATELLI, OMAR ANTONIO ANGEL s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 1050 Año 2015, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Omar Antonio Angel Locatelli, D.N.I. N° 6.297.967, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 8 de Marzo de 2016. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 285471 Mar. 16 Mar. 31

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos ROJAS EMMA ISABEL s/Sucesorio" Expte. N° 668 Año 2015, Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Emma Isabel Rojas, LC N° 6.455.321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. San Cristóbal, 16 de Febrero de 2016.

\$ 45 285500 Mar. 16 Mar. 22

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes doña Martínez Romana, fallecida el 16 de Octubre de 2014 en la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MARTÍNEZ ROMANA s/Sucesorio", Expte. N° 416/2015 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Vera, 7 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 285526 Mar. 16 Mar. 22

---



**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: BRUNA ANGELA CATALINA s/Sucesorio, Expte. N° 819/2013, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña ANGELA CATALINA BRUNA, D.N.I. N° 1.635.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 9 de Diciembre de 2015. Dr. Elido G. Ercole, Juez. Dr. Héctor Raúl Albrecht, Secretario. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 285511 Mar. 16 Mar. 31

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en autos: "PREZ ALBERTO c/OCANTO MANUEL y Otros s/Ordinario de usucapición" - Expte. N° 597/2015, se ha dispuesto publicar el presente a fin de citar y emplazar a los propietarios y/o a quien se considere con derecho en relación al inmueble inscripto al Tomo 14 Folio 71 N° 9050 29/03/51 y Tomo 27 Folio 142 N° 8887 8/05/64, del Dpto. Gral. Obligado. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento a lo dispuesto en el Art. 73 del CPCC. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Pighin, Secretaria a/c. Dr. Zarza, Juez. Reconquista, 4 de Marzo de 2016. Dra. Vanrell, Secretaria.

\$ 99 285381 Mar. 16 Mar. 18

---